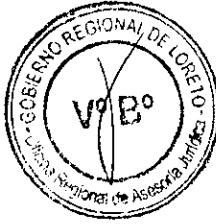


RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 143 -2014-GRL-P.

Belén, 04 de marzo de 2014



Visto, el Oficio N° 083-2014-GRL-GGR-OEDII, de fecha 07 de febrero de 2014, cursado por la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Loreto, remitiendo para su aprobación el proyecto de **Directiva General N° 002-2014-GRL-GGR/GRDS**, que contiene las **"Normas que Establecen los Procedimientos para la Ejecución de la Actividad "Programa Social Techo Digno del Gobierno Regional de Loreto"**; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias establecen y norman la Estructura, Organización, Competencias y Funciones de los Gobiernos Regionales, siendo una de estas funciones entre otras, la formulación y actualización permanente de sus documentos de gestión institucional, en el marco de modernización administrativa;

Que, asimismo, es atribución de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, entre otras, aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional de Loreto y los documentos de gestión institucional;



Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 475-2012-GRL-P**, de fecha 11 de junio de 2012, se aprobó la **Directiva General N° 004-2012-GRL-GGR-OEDII**, que contiene las **Normas para la Formulación, Trámite, Aprobación, Actualización y/o Modificación de Directivas**;

Que, mediante, **Resolución Gerencial General Regional N° 002-2012-GRL-GGR**, de fecha 20 de enero de 2012, se aprobó la **Directiva General N° 003-2012-GRL-GRDS**, que contenía las **"Normas para la Ejecución de la Actividad Programa Social Techo Digno Región Loreto"**, la misma que constaba de diez (10) follos útiles, los mismos que firmados al margen formaban parte integrante de la citada Resolución;

Que, la aprobación de la **Directiva General** citada en el considerando precedente, y aprobada por **Resolución Gerencial Regional**, según lo informado por la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, a través del **Informe N° 006-2014-GRL-GGR-OEDII/EAM**, no ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Directiva General N° 004-2012-GRL-GGR-OEDII**, que contiene las **Normas para la Formulación, Trámite, Aprobación, Actualización y/o Modificación de Directivas**, la cual precisa que toda **Directiva General**, debe ser aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional**; situación que se hace necesario corregir, proponiendo por ende la aprobación de una nueva Directiva, en cuyo contenido sea más preciso, claro, con el alcance y la profundidad necesaria para el cumplimiento de los propósitos del Programa Social Techo Digno, a diferencia de la **Directiva General N° 003-2012-GRL-GRDS**, la cual según precisan, carece de muchos aspectos importantes en su contenido, que debe tenerse en cuenta para el desarrollo en forma adecuada de las actividades del Programa;



Que, dentro de este contexto y con el objeto de establecer pautas, orientaciones y procedimientos técnico administrativos para garantizar la ejecución eficiente y eficaz de la Actividad "Programa Social Techo Digno", en el ámbito de la Región Loreto, velar por sus sostenibilidad y adecuada disposición final de los bienes entregados, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, ha elaborado el Proyecto de **Directiva General N° 002-2014-GRL-GGR/GRDS**, que contiene las **"Normas que Establecen los Procedimientos para la**

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 143 -2014-GRL-P.

Belén, 04 de marzo de 2014



Ejecución de la Actividad "Programa Social Techo Digno del Gobierno Regional de Loreto, instrumento normativo de gestión que permitirá desarrollar procedimientos claros y específicos para la ejecución del **Programa Social Techo Digno**; proyecto de Directiva General que fue revisado y encontrado conforme por la Oficina Ejecutiva Desarrollo Institucional e Informática, órgano especializado en la materia, recomendando por ende su aprobación correspondiente mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia General Regional; y,

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto. Aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR de fecha 08 de enero de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Directiva General N° 002-2014-GRL-GGR/GRDS, que contiene las "Normas que Establecen los Procedimientos para la Ejecución de la Actividad "Programa Social Techo Digno del Gobierno Regional de Loreto", cuya finalidad es desarrollar procedimientos claros y específicos para la ejecución del Programa Social Techo Digno, creado para entregar calaminas y cumbreas a la población urbana marginal y rural de la Región Loreto, que se encuentre en condición de pobreza y pobreza extrema, la misma que consta de ocho (08) ítems, contenidos en ocho (08) folios, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto, todo el contenido de la Directiva General N 003-2012-GRL-GRDS, que contenía las "Normas para la Ejecución de la Actividad Programa Social Techo Digno Región Loreto y la Resolución Gerencial General Regional N° 002-2012-GRL-GGR, de fecha 20 de enero de 2012, que la aprobó.

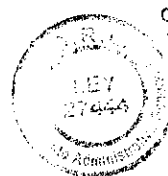
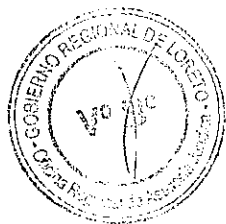
ARTÍCULO 3°.- Hacer de conocimiento a los órganos competentes la presente Resolución Ejecutiva Regional y Directiva.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



CERTIFICADO ORIGINAL
10 MAR. 2014
ADJUNTO AL
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

DIRECTIVA GENERAL N° 002-2014-GRL-GGR-GRDS

**NORMAS QUE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS
PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD "PROGRAMA
SOCIAL TECHO DIGNO DEL GOBIERNO REGIONAL DE
LORETO"**

BELÉN, FEBRERO DE 2014



I. OBJETO

Establecer pautas, orientaciones y procedimientos técnico-administrativos para garantizar la ejecución eficiente y eficaz de la actividad "Programa Social Techo Digno", en el ámbito de la Región Loreto, velar por su sostenibilidad y adecuada disposición final de los bienes entregados.

II. FINALIDAD

Contar con un instrumento normativo de gestión, que permita desarrollar procedimientos claros y específicos para la ejecución del "Programa Social Techo Digno" - PSTD, creado para entregar calaminas y cumbreras a la población urbana marginal y rural de la Región Loreto, que se encuentre en condición de pobreza y extrema pobreza y/o necesitada de apoyo social. Pudiendo además, suscribir convenios interinstitucionales con los gobiernos locales de la Región para cumplir sus objetivos.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Plan de Desarrollo Regional Concertado 2008-2021 aprobado con Ordenanza Regional N° 017-2008-GRL-CR.
- Plan Estratégico Institucional 2011-2014 aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1429-2011-GRL-P del 30.11.2011.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 915-2011-GRL-P, de fecha 26 de Julio del 2011, se aprobó el Expediente Técnico de la actividad "Programa Social Techo Digno".
- Resolución Ejecutiva Regional N° 1147-2012-GRL-P del 22 de noviembre del 2012 que delega la facultad de suscribir convenios a la Gerencia General Regional"; y su modificatoria la Resolución Ejecutiva Regional N° 93-2013-GRL-P del 26 de Febrero del 2013 que delega a la Gerencia General Regional la facultad de suscribir Convenios..."
- Directiva General N° 004-2012-GRL-GGR/OEDII "Normas para la Formulación, Trámite, Aprobación y/o Actualización de Directivas".

IV. ALCANCE

Se encuentran comprendidos en los alcances de la presente Directiva, la Gerencia Regional de Desarrollo Social a través del Programa Social Techo Digno, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Loreto, la Oficina Regional de Administración y



ABEILA PERAZOLA AREVALO
REGISTRADA SUPLENTE
Calle 1000, P.O. Box 1000

sus instancias respectivas, así como las autoridades jerárquicas que intervienen en la ejecución del Programa Social Techo Digno.

V. NORMAS GENERALES

- a. **De las responsabilidades de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.** En el marco del cumplimiento de sus funciones y competencias gerenciales conduce y orienta su ejecución, ya que está conceptuado como un programa que cumple los lineamientos de política del Gobierno Regional de Loreto buscando mejorar la calidad de vida de las familias asentadas en las zonas urbano marginal y rural de la región, calificadas en situación de pobreza y extrema pobreza y/o necesitadas de apoyo social.

Acorde con lo establecido en el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2008-2021, III Estrategias y Metas Regionales al 2021; Objetivo General Estratégico 02; punto 11, **Implementar programas de vivienda en toda la Región** y con el Plan Estratégico Institucional 2011-2014 que conceptualizó en forma primigenia el proyecto "TECHO DIGNO"; estableciendo como propósito principal reemplazar en las casas con techos de criznejas (hojas de la palmera), con un techo de calamina que proporcione mayor seguridad ante eventuales incendios, insectos, roedores u otros vectores que pudieran ser nocivos para sus moradores, protegiendo mejor su vida y su salud; añadiendo un factor de preservación del medio ambiente, al evitar la deforestación de especies no maderables y de las diversas variedades de palmeras existentes en la amazonia peruana.

- b. **De la organización del Programa Social Techo Digno.** A fin de dar cumplimiento a lo anteriormente manifestado, la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha creado un equipo de trabajo dividido en cuatro (4) ejes funcionales denominados:

- Ingreso y registro de Expedientes
- Operaciones
- Estadística y Archivo
- Supervisión y Control

Cada eje funcional cuenta con su respectivo responsable, cuyas tareas se describen en el documento de gestión correspondiente. El equipo de trabajo del Programa Social Techo Digno cuenta con un coordinador responsable de su conducción general, un conserje y una secretaria, para su adecuada ejecución.

- c. **De la calificación de los beneficiarios.** La Gerencia Regional de Desarrollo Social efectúa la calificación de los beneficiarios en condición de pobreza y pobrezas extremas y/o necesitadas de apoyo social; estableciéndose para ello el siguiente procedimiento:

- El Programa Social Techo Digno cumpliendo la función de REGISTRO E INGRESO DE DOCUMENTOS, otorga la debida orientación a los potenciales beneficiarios, recaba los documentos y formatos que se establecen en el numeral 1 de la mecánica operativa de la presente directiva. Pudiendo abundarse con mayores instrumentos documentales, como material fotográfico o certificados emitidos por autoridades



01 MAR 2014
ADELINA TAYLOR AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

ciudad o eclesiásticas que acrediten su condición de necesidad de apoyo social en el marco del programa Social Techo Digno.

- El Programa Social Techo Digno recibe la documentación completa y llenada correctamente; verifica su autenticidad y descarta la duplicidad de solicitud del potencial beneficiario, luego prepara el oficio de remisión dirigido a la Gerencia de Desarrollo Social para que a su vez lo derive a la Sub Gerencia de Desarrollo Comunal y realice la evaluación y calificación de potenciales beneficiarios, acreditando su situación de pobreza o de necesidad de apoyo social. Para ello designará, mediante comunicación expresa, al o los profesionales responsables de dicha tarea de la calificación del potencial beneficiario del Programa Social Techo Digno según los instrumentos metodológicos con los que cuentan propios de su competencia profesional, reportando finalmente con informe y la declaración Jurada del potencial beneficiario determinando la calificación para ser incluido en el padrón de beneficiarios.
- El Padrón de Beneficiarios se conforma con una relación de potenciales beneficiarios que cuentan con el documento de calificación positiva emitido y refrendado por la Sub Gerencia de Desarrollo Comunal.
- El Padrón de Beneficiarios es remitido mediante Oficio suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social al equipo del Programa Social Techo Digno para proceder a su ejecución según el tenor del mismo.
- Para efectos de la Supervisión, posterior a la entrega formal de calaminas y cumbreras realizadas por el equipo de trabajo del Programa Social Techo Digno, la Sub Gerencia de Desarrollo Comunal debe realizar el informe de supervisión respectivo, donde conste el número de calaminas y cumbreras entregadas y colocadas, el estado correcto de su colocación sobre una base adecuada a sus dimensiones y el grado de satisfacción del beneficiario entre otros ítems que considera pertinente.
- Finalmente dicho informe de supervisión es remitido, mediante oficio por la Gerencia Regional de Desarrollo Social al Programa Social Techo Digno para que el equipo de ESTADISTICA Y ARCHIVO consolide, sistematice y archive adecuadamente toda la documentación sustentatoria de dicha actividad teniendo especial cuidado que el presupuesto empleado concuerde con el número de calaminas y Beneficiarios, pudiendo para ello desarrollar sus propios índices de ejecución e impacto.

- d. **De los Convenios Interinstitucionales:** La Gerencia General Regional está facultada para suscribir convenios interinstitucionales con gobiernos locales u organizaciones de la región que deseen canalizar en forma efectiva y eficiente ayuda material del "Programa Social Techo Digno" a las familias identificadas dentro de la franja de pobreza y pobreza extrema y/o necesitado de apoyo social de las zonas urbanas y rurales de su jurisdicción, siempre y cuando se encuentren en el ámbito de la región Loreto, cumplan con los requisitos del **punto 1** de la Mecánica Operativa de la presente Directiva y se remitan a la Gerencia Regional de Desarrollo Social como pre



requisito a la firma del Convenio. Dicho Convenio es refrendado mediante Resolución Gerencial Regional formando parte del expediente de potenciales beneficiarios del convenio. El procedimiento para solicitar el beneficio del programa Social Techo Digno por un Gobierno Local o Miembro de la Sociedad Civil organizada bajo la modalidad de convenio, se inicia con una solicitud dirigida al Presidente Regional quien deriva la solicitud a la Gerencia General; la que en concordancia con sus facultades delegadas por la presidencia solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el proyecto de convenio, convoca a la contraparte solicitante y en acto formal y publico suscriben el convenio. Una copia se remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social quien en el marco de dicho convenio dispone las acciones procedimentales para su cumplimiento por parte del equipo de trabajo del Programa Social Techo Digno.

- e. **De la cobertura del Programa Social Techo Digno:** Se considera una proyección referencial para la implementación del Programa Social Techo Digno en el periodo 2011-2014, para beneficiar aproximadamente con 60,000 techos de calamina corrugada de zinc, incluido cumbreras, a familias verificadas y empadronadas en el Formato Familiar de Evaluación para el Programa Techo Digno; que se encuentren en la condición de pobreza y extrema pobreza y/o necesitado de apoyo social.
- f. **De la metodología de ejecución:** Para la ejecución del Programa Social Techo Digno de la Región Loreto, se requiere de un trabajo articulado del Gobierno Regional, Comunidad y las familias; es decir que todos deben participar desde el desarmado del techo hasta la culminación de la obra.

VI. MECANICA OPERATIVA

1. **Del procedimiento para la tramitación del beneficio por el solicitante:** La Gerencia Regional de Desarrollo Social, a través del Programa Social Techo Digno, brindará a los solicitantes las orientaciones y requisitos: los mismos que constan de:

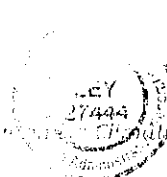
- Copia legible del DNI (Trae el solicitante).
- Copia de su constancia de morador expedido por el Teniente Gobernador o Agente Municipal de su jurisdicción por cada posible beneficiario (Trae el solicitante).
- Solicitud de Apoyo con el Programa Social techo Digno (se entrega formato)
- Declaración Jurada conteniendo la firma y huella digital del solicitante, el mismo que debe contener las medidas de la casa correspondiente (se entrega formato de Declaración Jurada).
- Formato de evaluación conteniendo la firma y huella digital del solicitante (se entrega formato de evaluación).

Esta documentación es obligatoria y constituye el expediente completo del beneficiario en forma individual, siendo con ello parte del padrón de beneficiarios. Para el caso de las entregas de calaminas y cumbreras vía convenio, el gobierno local organización civil organizada, ésta deberá recabar la misma documentación. La que en conjunto constituirá el acervo documentario sustentatorio del cumplimiento de las metas y objetivos del programa así como de la adecuada disposición de los recursos públicos.

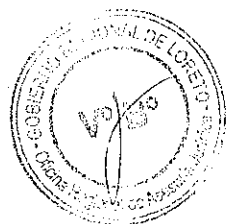


ADRIANA AREVALO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

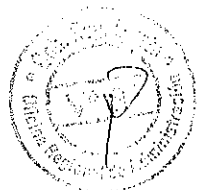
2. De la potestad del presidente: EL Presidente Regional tiene la potestad de disponer la inclusión de familias en el padrón de beneficiarios cuando identifique in situ el estado de necesidad, mediante el cual las dependencias responsables procederán luego a recabar y evaluar el expediente del potencial beneficiario.
3. De la cantidad de Calaminas y Cumbreras a Entregar: Cada familia beneficiada recibirá hasta 63 calaminas y hasta 5 cumbreras, dependiendo de la superficie del área del techo.
4. Del procedimiento de entrega de materiales: El procedimiento para la entrega de materiales que desarrolla el equipo de trabajo del Programa Social Techo Digno – Operaciones en coordinación con el Área de Coordinación Interna de Almacén es el siguiente:
 - a. La Oficina Regional de Administración recibe el Oficio suscrito por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en la cual se debe especificar el nombre completo, comunidad o institución beneficiaria a la que pertenece; copia legible del Documento Nacional de Identidad DNI del beneficiario en caso de persona natural y/o representante de la comunidad, y/o representante de la institución según sea el caso y copia de la Resolución Gerencial Regional del Convenio Interinstitucional si fuera el caso. La Oficina Regional de Administración deriva el Oficio a la Oficina Ejecutiva de Logística y esta a su vez al área de Coordinación Interna de Almacén para su atención.
 - b. Verificada la documentación y encontrada conforme se prepara y firman el Acta de Entrega y Recepción, el representante del Área de Coordinación Interna de Almacén, el representante del Programa Social Techo Digno y la persona natural y/o representante de la comunidad y/o institución (Secretario General de la organización, Agente Municipal o Autoridad Competente) indicada en el oficio. En caso que la entrega se realice a través de una sub región firmara el gerente Sub Regional y/o representante indicado en el oficio. En el Acta se coloca el número de Oficio de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y se consigna la fecha y hora cuando se realiza el acto de entrega.
 - c. Firmada el Acta de Entrega y Recepción, se procederá a la entrega física de los materiales en presencia del representante del Área de Coordinación Interna de Almacén, del representante del Programa Social Techo Digno y de la persona designada a ser beneficiada (Secretario General de la Organización, Agente Municipal o Autoridad Competente)
 - d. Efectuada la entrega física de los materiales, el jefe del área de Coordinación Interna de Almacén prepara el pedido-comprobante de salida (PECOSA), respectiva la que deberá ser firmada por el jefe del Área de Coordinación Interna de Almacén, el coordinador del Programa Social Techo Digno o la persona que designe y el beneficiario indicado en el oficio como receptor del material.
 - e. El representante del Área de Coordinación Interna de Almacén, comunica al personal de vigilancia la autorización para la salida de los materiales.



- f. Acto seguido, el encargado de la ejecución y un representante del Programa Social Techo Digno realizan la conciliación del stock de los materiales y actualizan en Kardex determinando el saldo correspondiente.
- g. La entrega de materiales no acarreará ningún gasto a la entidad. Ya que dichos costos serán asumidos por los beneficiarios.
- h. El Programa Social Techo Digno prepara mensualmente el reporte de sus acciones realizadas y lo deriva a la Gerencia Regional de Desarrollo Social.



5. Si existiesen requerimientos de viviendas que se encuentran ubicadas en ámbitos provinciales y distritales, los responsables de su ejecución serán las Gerencias Sub Regionales y/o Municipios, los que inicialmente recepcionarán la solicitud y realizarán los trámites respectivos.



6. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, a través del Programa Social Techo Digno y sus representantes en las Sub Regiones verificarán in situ el mejoramiento de la vivienda, a partir de los 30 días de haber efectuado la entrega al Beneficiario las calaminas y cumbreras, como requisito para proceder con la siguiente etapa de entrega de materiales si fuera el caso.



7. Su monitoreo implicará la formulación de un reporte que será presentado a la Gerencia Regional de Desarrollo Social mensualmente. Este reporte se sustentará en el Informe consolidado de lo ejecutado y detallado por cada Sub Región, Provincia, Distrito, Centro Poblado o Caserío.



8. El Monitoreo deberá ser continuo y permanente y se realizará de acuerdo a un plan de trabajo de supervisión a cargo del Programa Social Techo Digno. Debe constar de un cronograma de visitas, un presupuesto estimado de gastos operativos, un listado previamente establecido o formato pre impreso para conocer, observar, encuestar y/o entrevistar sobre la efectividad de la entrega; así como recabar material fotográfico sobre las calaminas y cumbreras entregadas y colocadas a satisfacción del beneficiario.

9. Los encargados deberán realizar la supervisión a partir del tercer día de entregados los materiales y en el caso de las Sub Gerencias deberán remitir un informe escrito dirigido a la Gerencia de Desarrollo Social para su conocimiento y fines pertinentes. Los aspectos a evaluar son:

- Que el techo de hojas haya sido reemplazado por el techo de calaminas.
- Que el techo cuente con el número de calaminas y cumbreras recibidas.
- Se mide el área total frente y fondo de la vivienda y se determina el área cubierta por las calaminas.
- Que las calaminas estén en buen estado y bien puestas, sobre un armazón de madera previamente construido y adecuadamente distribuido para soportar el peso de las calaminas.
- El supervisor designado en un formato pre impreso anota lo observado según los criterios antes mencionados. Firma el informe y lo remite a Estadística y Archivo para completar el expediente del beneficiario.



10 MAR 2014

REGISTRADO
FUNDADO EN EL PRESENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

10. Además, la información consolidada deberá ser informada mediante reportes indicando lo siguiente:

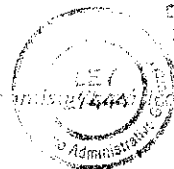
- Respuesta a diferentes metas y puntos programados.
- Evaluación general del grado de satisfacción de los beneficiarios.
- Presentación de indicadores de eficiencia y eficacia de acuerdo a lo programado.

11. Para la evaluación general del Programa Social Techo Digno; la Gerencia Regional de Desarrollo Social deberá designar un profesional con experiencia en materia de vivienda y/o evaluación de programas sociales.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El marco conceptual para la evaluación podrá tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

- **De la ejecución del programa social techo Digno en las Sub Regiones:** En cada Sub Región existe por lo menos un coordinador y un asistente que vía documento expreso, recibirá el encargo de realizar los mismos procedimientos descritos en la presente directiva y los encargados funcionales para el desarrollo de las tareas de calificación, formulación del Padrón, entrega de calaminas y cumbreras, supervisión y reporte de resultados. Siendo esta Gerencia responsable del visado de toda la documentación requerida.
- **De la continuidad del siguiente trámite:** Habiendo cumplido rigurosamente con la calificación, la confección del padrón de beneficiarios la entrega de materiales y la supervisión y control mediante informe respectivo como se establece en el numeral 8 de la mecánica operativa, se podrá proceder con el siguiente trámite de entrega de calaminas y cumbreras en forma individual o por lotes según sea el caso.
- **Evaluación y Monitoreo de satisfacción:** Es la modalidad con mayores limitantes para ser llevadas a cabo, por la necesidad de realizar encuestas a una muestra representativa del universo de familias beneficiadas. Plantea desarrollar una visión real de los resultados de las mejoras implementadas, en función a la percepción de las personas quienes recibieron los beneficios de las mejoras en sus viviendas.
- **Evaluación y Monitoreo de impacto:** Suele analizarse investigaciones o indagaciones cualitativas (es decir relacionadas a la satisfacción del morador) con la participación de instituciones relacionadas a los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y al Instituto Nacional de Estadística (INEI).
- **Evaluación y Monitoreo participativo:** Se realiza un proceso de análisis de mejoras entre los tres actores diferentes que forman parte del proceso de mejora; los expertos externos, como actores no comprometidos; la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Loreto y los beneficiarios. Para ello se puede utilizar la herramienta de entrevistas y análisis observacional, que implican necesariamente un trabajo de campo.



10 MAR 2014
ABELINA FLORES REVALO
FUNDADORA DE FONTE
Gobierno Regional de Loreto

En caso que existan quejas de la población sobre presuntas irregularidades en la ejecución del Programa Social Techo Digno, estas se canalizarán a la Gerencia Regional de Desarrollo Social quien las derivará a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su opinión correspondiente.

El Gerente General Regional en representación del Presidente del Gobierno Regional de Loreto (Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2013-GRL-P) podrá suscribir Convenios, documento que debe formularse observando los principios establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley 27444).

VIII. RESPONSABILIDAD

Son responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente Directiva General, la Gerencia Regional de Desarrollo Social a través del Programa Social Techo Digno, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Administración, las Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional de Loreto, así como las autoridades jerárquicas que intervienen en la ejecución del Programa Social Techo Digno.

